Espedientea / Expediente

2025/ 01/ SUM

Agiri zenbakia / Número documento

Eguna / Fecha:

27/01/2025

Gaia / Asunto:
Informe de necesidad e idoneidad del contrato y del procedimiento

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

Nº expediente:	2025/01/SUM
Tipo de contrato:	Suministros
Procedimiento de adjudicación	Abierto Sumario/ Supersimplificado

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del presente contrato el suministro de consumibles de impresora, véase: tinta y papel de impresión y depósitos de mantenimiento para la Fundación BilbaoArte. Se realizará de forma sucesiva y por precio unitario, y cuya cuantía total no se determina de antemano, quedando subordinadas las entregas a realizar por el contratista a las cantidades que se soliciten en cada ocasión, durante el plazo de duración del contrato.

2. JUSTIFICACIÓN NECESIDADES A SATISFACER.

La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato son las siguientes:

La Fundación BilbaoArte Fundazioa, en el espacio situado en la calle Urazurrutia 32 de Bilbao, tiene diferentes talleres para que el personal usuario de las instalaciones pueda trabajar. Entre estos talleres está el taller de imagen digital. En él hay diferentes medios de impresión a disposición de los y las usuarias para las que se necesita suministro de tinta, depósitos de mantenimiento y papel de impresión.

Por ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 28 de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace constar la idoneidad del objeto y contenido del contrato proyectado para satisfacer estas necesidades siendo necesario, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

3. JUSTIFICACIÓN DE LOTES

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.99 de la LCSP que determina que siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, se informa lo siguiente:

El contrato se divide en lotes atendiendo a criterios de sectores de productos especializados y por tanto se divide en los siguientes lotes:

-LOTE 1: TINTAS EPSON SC-P9500 y DEPÓSITOS DE MANTENIMIENTO T699700

- LOTE 2: PAPELES DE IMPRESIÓN

Asimismo, se hace constar que la cuantía y el contenido del contrato permite la concurrencia de pequeñas y medianas empresas, dado que su magnitud no es de gran contrato, sino que por el contrario está adaptada a sectores especializados propios de la capacidad de las PYMES.

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación de este contrato será el procedimiento abierto a fin de que toda o todo empresario capacitado interesado pueda presentar una proposición en las mismas condiciones de igualdad y transparencia.

En virtud del artículo 159.6 LCSP, dada la cuantía del procedimiento, se estima adecuado el **PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO O SUMARIO.**

5. SOLVENCIA

En virtud del artículo 159.6 b) se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técmoca o profesional.

Fundación BilbaoArte – BilbaoArte Fundazioa
Calle Urazurrutia, nº 32. 48003 Bilbao. CIF G-95138988. Tlf 944 15 50 97

6. CALCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 100 de la LCSP el cálculo del presupuesto base de licitación, entendido como el presupuesto límite máximo de gasto del contrato, a efectos de que sea adecuado a los precios de mercado, se ha formado y desglosado tomando como base de cálculo un precio medio estimado de mercado del producto que se pretende adquirir por el importe de unidades que se estima adquirir.

Por un lado, se han calculado los valores históricos de consumibles que se han solicitado por la Fundación BilbaoArte. Con estos valores, se ha hecho un ejercicio de previsión posible de consumibles para años futuros, teniendo en cuenta las necesidades de la Fundación.

Por otro lado, se ha calculado un precio de mercado teniendo en cuenta no solo los precios que están vigentes en el contrato actual, sino, los actuales que están ofreciendo otros distribuidores que no son actualmente proveedores de la Fundación.

7. JUSTIFICACIÓN CRITERIOS ADJUDICACIÓN

De conformidad con el artículo 159.6 c) LCSP, se han elegido los criterios de adjudicación en base a criterios económicos, es decir, cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

Así se han indicado en la Carátula los siguientes criterios:

1. CRITERIOS ECONÓMICOS: Precio

Las fórmulas empleadas han sido elegidas bajo la premisa principal de linealidad en la relación entre las ofertas más ventajosas y el mayor número de puntos otorgados, y viceversa.

Ofertas anormales

Así mismo y a los efectos de lo dispuesto en el Art. 149 de la LCSP, se considerarán desproporcionadas o anormales aquellas ofertas en las que concurran las circunstancias expresadas en la Carátula y que por lo tanto podrían estar basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, económico o jurídico.

8. SUBCONTRATACION

De conformidad con lo dispuesto en el art. 215 LCSP, se hace constar que la o el contratista podrá concertar con terceros o terceras la realización parcial de la prestación de forma que se favorece el acceso a la contratación pública a las pymes.

9. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En caso de que el contrato requiera el tratamiento de datos personales por cuenta de la Fundación BilbaoArte Fundazioa, se hace constar que se realizará únicamente con la finalidad de gestionar y desarrollar el conjunto de servicios y prestaciones estipuladas en este contrato, siendo necesarios para cumplir dichos propósitos.

14949568M FRANCISCO JAVIER RIAÑO (R: G95138988)

Firmado digitalmente por 14949568M FRANCISCO JAVIER RIAÑO (R: G95138988)
Fecha: 2025.02.04 10:21:28 +01'00'

BILBAO ARTE FUNDAZIOKO ZUZENDARIA,
EL DIRECTOR DE LA FUNDACIÓN BILBAO ARTE

Fundación BilbaoArte – BilbaoArte Fundazioa
Calle Urazurrutia, nº 32. 48003 Bilbao. CIF G-95138988. Tlf 944 15 50 97